



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N° : 81001 3333 002 2015 00101 00
Accionante : María Nelly Sierra Soto
Accionado : Municipio de Tame; Ruby Azucena Álvarez Martínez (vinculada)
Medio de Control : Cumplimiento de normas con fuerza de ley o actos administrativos
Asunto : Auto que ordena el obedecimiento al Superior y ordena notificar

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 658) y revisado el expediente, se observa que a folios 641-657 del expediente, obra la providencia del 18 de abril de 2016, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Arauca amparó el derecho al debido proceso y derecho de defensa de Ruby Azucena Álvarez Martínez, decretando en consecuencia la nulidad de todo lo actuado en el proceso, a partir de la notificación del auto de vinculación de Ruby Azucena Álvarez Martínez, proferido por este Despacho dentro del proceso de la referencia.

El Juzgado obedecerá lo dispuesto por el Superior, y en esta providencia se ordenará la notificación del auto de fecha 15 de septiembre de 2015, mediante el cual vinculó al presente medio de control a Ruby Azucena Álvarez Martínez.

La Secretaría deberá surtir esa notificación a la vinculada, por conducto de la Inspección de Policía de Tame, y además notificar al apoderado judicial de Álvarez Martínez, el abogado Omar Alexis Uribe Sánchez.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 18 de abril de 2016 resolvió decretar la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación del auto proferido por este Despacho el 15 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. ORDENAR que se notifique personalmente a RUBY AZUCENA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, por conducto de la Inspección de Policía de Tame y a través de su apoderado judicial, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, en obedecimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza